



33ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 42 del orden del día



TRASLADO DE LA OFICINA REGIONAL PARA EL MEDITERRANEO ORIENTAL

(Proyecto de resolución presentado por las delegaciones siguientes: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Irán, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Arabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Yemen Democrático)

La 33ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la decisión de la 32ª Asamblea Mundial de la Salud¹ en la que se hace constar que la mayoría de los Miembros de la Región del Mediterráneo Oriental desean que la Oficina Regional sea trasladada de Alejandría, República Arabe de Egipto, a otro Estado Miembro de la Región;

Enterada de la pormenorizada y objetiva información reunida en el informe del Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Ejecutivo;²

Habida cuenta de la decisión del Subcomité A de la Región del Mediterráneo Oriental, que éste adoptó en su Reunión Especial y que se reproduce en el correspondiente informe,³ así como de la resolución EM/RC-SSA2/R.1;

Considerando que de los 20 Estados Miembros que participaban en dicha Reunión Especial 19 se pronunciaron en favor del traslado de la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental a Ammán, Jordania;

Entendiendo que es éste un asunto de carácter exclusivamente regional y que concierne en lo esencial a los Estados Miembros de la Región,

RESUELVE

- 1) que la Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental se traslade de Alejandría a Ammán, Jordania, a la mayor brevedad;
- 2) que se financien con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros de la Región del Mediterráneo Oriental la totalidad de los gastos ocasionados por el traslado de la Oficina Regional a Ammán y el aumento de los gastos anuales ordinarios durante un periodo de cinco años.

¹ Decisión 19) de la 32ª Asamblea Mundial de la Salud (documento WHA32/1979/REC/1, pág. 47).

² Documento EB65/19 Rev.1.

³ Documento A33/INF.DOC./7.